

Detección, análisis de necesidades, priorización y definición de objetivos:

Encuesta necesidades de información estadística - Disposición final de Residuos Sólidos

Operación Estadística

“Información Técnico - Operativa del Servicio de Aseo: Estado de la Disposición Final en Colombia”

Iteración 2025

(30 de noviembre de 2024 – 30 de noviembre de 2025)

En cumplimiento de los requisitos 5.1 y 5.2 de la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020, se presentan los resultados de la *Encuesta para la identificación de necesidades de información estadística asociada al Informe Nacional de Disposición Final de Residuos Sólidos*. Esta encuesta tiene como objetivo recopilar de manera continua las necesidades de los usuarios de información estadística y publica sus resultados con periodicidad anual. Para la presente iteración, la fecha de corte corresponde al 30 de noviembre de 2025.

Adicionalmente, este documento describe los elementos y criterios considerados para la priorización de las necesidades identificadas y la definición de los objetivos de la operación estadística.

1. Mecanismos para la detección de necesidades

Para la identificación de las necesidades de información estadística relacionada con la disposición final de los residuos sólidos, en el marco del servicio público de aseo, se utilizan como principal mecanismo de detección los requerimientos normativos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB). Adicionalmente, a partir de la segunda iteración de la operación estadística, se

implementó la aplicación y difusión de la Encuesta para la identificación de nuevas necesidades¹ de información estadística.

Este ejercicio permite ratificar la pertinencia de la operación estadística, así como la coherencia de sus objetivos e indicadores. Cabe destacar que el principal producto de la operación estadística es el Informe Nacional de Disposición Final y que, desde la vigencia 2019 los procesos estadísticos asociados se desarrollan conforme a los lineamientos de la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020.

2. Resultados de la detección y consulta de necesidades.

Como resultado de la aplicación de la Encuesta para la identificación de necesidades de información estadística asociada al Informe Nacional de Disposición Final de Residuos Sólidos, con fecha de corte al 30 de noviembre de las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, se identificaron las siguientes necesidades de información provenientes de la siguiente pregunta:

¿Considera que existe otra información relacionada con disposición final de residuos que se debe incluir en la publicación? así:

- Iteración 2021: 25 necesidades de información, correspondientes a 19 usuarios.
- Iteración 2022: 3 necesidades de información, reportadas por 3 usuarios.
- Iteración 2023: 11 necesidades de información, identificadas por 10 usuarios.
- Iteración 2024: 8 necesidades de información, correspondientes a 7 usuarios.
- Iteración 2025: No se recibieron respuestas a la encuesta; en consecuencia, no se identificaron necesidades de información.

Las necesidades identificadas se presentan a continuación:

Iteración 2021

- Caracterizaciones de residuos.
- Caracterizaciones áreas disponibles.
- Caracterización de avances en tratamiento de residuos.
- Cuando hay casos de quema, conocer si se quema la totalidad de los residuos dispuestos o la fracción que corresponda.
- Estado más reciente en el que se encuentran las básculas.

¹ Puede consultar los documentos de la operación estadística a través de la sección de *Nuestra Entidad, Planeación, presupuesto e informes* y acceder a los *Planes estratégicos e institucionales* del siguiente enlace <https://www.superservicios.gov.co/Nuestra-entidad/Planeacion-presupuesto-e-informes/Planes-institucionales>.

- Información relacionada con costos.
- Información relacionada con coberturas desagregadas.
- Información relacionada con segregación de residuos.
- Información relacionada con tasas discriminadas por sectores (uso y tasa retributiva por aguas residuales).
- Incorporar criterios establecidos en la Licencia Ambiental de estos sistemas de gestión: Tratamiento de Lixiviados (cantidad y tipo de sistema), biogás (cantidad en Nm³/año, composición), vectores (tipo de controles), inversión social (\$/año), tarifa del componente (\$/tonelada), sistema de contingencia (respaldo operativo), etc.
- Tipo de tecnología utilizada para la disposición final.
- Tipos de tratamiento final.
- Un nivel de riesgo - estados según vida útil.
- Cantidad de residuos aprovechados.
- Estaciones de transferencia.
- Capacidad remanente del relleno.
- Lixiviados.
- Los valores tarifarios que cobran los operadores por categoría de usuario.
- Análisis comparativo entre Producción de Residuos Generados por Persona Diario versus cantidad de residuos recibidos y dispuestos.
- Análisis de distancias a los sitios de disposición final para evaluaciones de potencial de regionalización.
- Fuentes de información.
- Proyecciones y limitaciones operativas /* ambientales previstas. Gestión de contingencias (mayor producción por migración o actividades extraordinarias del POT) o disminución por factores externos como reciclaje óptimo, cultura ciudadana o pérdida de usuarios.
- Información relacionada con costos, coberturas desagregadas, segregación de residuos y tasas discriminadas por sectores (uso y tasa retributiva por aguas residuales).
- Que se cumplan periódicamente con los objetivos misionales.
- Que el informe cuente con mapas georreferenciales y de ingreso directo a GoogleMaps.

Iteración 2022

- Calidad del servicio.
- Proyectos piloto vigentes en cada relleno.
- Datos relacionados con porcentaje de material orgánico y porcentaje de reciclables dispuestos.

Iteración 2023

- Porcentaje de aprovechamiento.
- Tipos de disposición final por regiones y toneladas dispuestas anualmente.
- Toneladas dispuestas mensual.
- Disposición de residuos no domiciliarios – especiales.
- Manejo de lixiviados y Sistemas de tratamiento de lixiviados que utiliza cada sitio de disposición final.
- Costes operativos por municipio.
- Visión al futuro y en los municipios no se tiene.
- Vigencia de la autorización ambiental.
- Vida útil determinada por el prestador en términos de capacidad.
- Municipios que han disminuido toneladas dispuestas en relleno sanitario.
- Tecnología utilizada de tratamiento y/o de Disposición.

Iteración 2024

- Incluir las tasas de aprovechamiento en cada municipio, es decir, residuos evitados que lleguen hasta el sitio de disposición final.
- Municipio que realicen el aprovechamiento y transformación de los residuos orgánicos y aprovechables.
- Agregar lugares de tratamiento de residuos orgánicos y los datos recolectados por este nuevo sistema de disposición.
- Debe incluirse la generación, para establecer con precisión desviación, tratamiento y/o aprovechamiento.
- Todo lo relacionado con lixiviados, cuyo origen es las toneladas, tipo de tratamiento o tren de tratamiento / información sobre gases.
- Cumplimiento del reglamento operativo.

- Caracterización de residuos.
- Vida útil remanente establecida por el operador y no por la autoridad ambiental (Art. 2 parágrafo único, Res 938 de 2019).

Iteración 2025

Para la Iteración 2025, no se recibieron respuestas a la Encuesta para la identificación de necesidades de información estadística asociada al Informe Nacional de Disposición Final de Residuos Sólidos; en consecuencia, no se identificaron necesidades de información.

3. Priorización de necesidades y necesidades no consideradas.

El ejercicio de identificación y priorización de necesidades de información se desarrolla de conformidad con los criterios establecidos en la Tabla 1. Priorización de necesidades, del Documento [VI-R-015 Documento metodológico Estado de la disposición final en Colombia](#), el cual orienta la evaluación sistemática de los requerimientos de información. Como resultado de este proceso, se seleccionan aquellas necesidades que cumplen con los criterios de alcance, pertinencia y coherencia técnica, garantizando su alineación con los objetivos, el marco normativo y el diseño de la operación estadística.

- **Ejercicio de priorización de necesidades periodo 2020-2021:**

En la iteración 2021, de las 25 necesidades de información identificadas, se priorizaron tres (3), las cuales se relacionan a continuación:

- Estado más reciente de las básculas.
- Nivel de riesgo asociado a los estados según la vida útil.
- Capacidad remanente del relleno sanitario, expresada en años.

Frente a estas necesidades, la entidad adelantó las actividades correspondientes al diagnóstico de los reportes de información asociados a básculas y a la vida útil de los sitios de disposición final², con el propósito de evaluar la cantidad y la calidad de la información reportada en el Sistema Único de Información (SUI). Como resultado de este proceso, se atendió la necesidad identificada mediante la publicación del respectivo indicador.

En lo concerniente al nivel de riesgo según los estados de vida útil, la información asociada se desarrolla y amplía en el **capítulo 4.5. Vida útil** del informe.

A continuación, se presentan las justificaciones que sustentan la no priorización de necesidades:

² Formulario de *Básculas* de la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017 y *Vida útil del sitio de disposición final* de la Resolución SSPD No. 20201000014555 de 2020.

Necesidad	Área temática	Justificación
<i>Cuando hay casos de quema, conocer si se quema la totalidad de los residuos dispuestos o la fracción que corresponda.</i>	Tipo de sistema de disposición final utilizada	En el Sistema Único de Información (SUI) no se evidenciaron registros de la disposición final de residuos por la técnica de quema de residuos, por lo que no se podría brindar información a dicha necesidad. Lo anterior, podría relacionarse con los avances en la gestión de residuos sólidos en el marco del servicio público de aseo, la disminución de sitios no autorizados y la promoción de incentivos para desarrollar alternativas que promuevan la disposición final controlada.
<i>Información relacionada con costos, los valores tarifarios que cobran los operadores por categoría de usuario.</i>	Costos y tarifas de la disposición final	La operación estadística está enfocada en la información técnico-operativa de la actividad de disposición final, y, en lo que respecta a la información de costos y tarifas (incluye costos por la disposición final y tratamiento de lixiviados), este se ubica en los tópicos comerciales del servicio de aseo. Por lo anterior, la necesidad de información se encontraría por fuera del área temática de la operación.
<i>Información relacionada con tasas discriminadas por sectores (uso y tasa retributiva por aguas residuales).</i>		
<i>Información relacionada con costos, coberturas desagregadas, segregación de residuos y tasas discriminadas por sectores (uso y tasa retributiva por aguas residuales).</i>	Costos, tarifas y cobertura del servicio de aseo	En cuanto a la información de la cobertura del servicio de aseo, de acuerdo con el artículo 2.3.2.2.1.7 del Decreto MVCT 1077 de 2015, la cobertura del servicio de aseo debe ser garantizada por los municipios y distritos para todos sus habitantes e independiente del esquema implementado, así mismo, debe planificarse permanentemente teniendo en cuenta el crecimiento de la población y la producción de residuos. Por lo anterior, la cobertura contempla en su totalidad las actividades que conforman el servicio público de aseo y la operación se enfoca en una parte de esta que es la actividad de disposición final, por lo que la necesidad se encuentra por fuera del alcance del proceso estadístico.
<i>Información relacionada con coberturas desagregadas.</i>		

Necesidad	Área temática	Justificación
<i>Lixiviados</i>		
<i>Incorporar criterios establecidos en la Licencia Ambiental de estos sistemas de gestión: Tratamiento de Lixiviados (cantidad y tipo de sistema), biogás (cantidad en Nm3/año, composición), vectores (tipo de controles), inversión social (\$/año), tarifa del componente (\$/tonelada), sistema de contingencia (respaldo operativo), etc.</i>	Permisos y licencias ambientales	En cuanto a los criterios establecidos en la licencia ambiental, es importante mencionar que estos son definidos por cada autoridad ambiental y por tanto, pueden variar los criterios con las que se otorga la autorización ambiental para operar. Adicionalmente, el análisis estadístico de la operación presenta la situación de disposición final de residuos sólidos y tipos de sitios a nivel nacional como departamental, sin embargo, los análisis presentados no reflejan la calidad del servicio en la operación de estos sitios ya que esto hace parte de las funciones de inspección, vigilancia y control.
<i>Tipo de tecnología utilizada para la disposición final.</i>	Tecnología y alternativas de la disposición final	No se consideró dicha necesidad, debido a que en el informe sectorial en el Capítulo 5, se presentan las nuevas tecnologías y alternativas de la disposición final que se desarrollan en el país.
<i>Tipos de tratamiento final.</i>		
<i>Cantidad de residuos aprovechados</i>	Aprovechamiento	Respecto a la información de residuos aprovechados, en la entidad se ejecuta la operación estadística “ <i>Información técnico-operativa del servicio de aseo: Actividad de Aprovechamiento</i> ” y como producto se difunde el Informe Sectorial de la Actividad de Aprovechamiento. Por lo anterior, se atendería a esta necesidad por medio de la operación mencionada.
<i>Estaciones de transferencia</i>	Cadena del servicio público de aseo	Si bien las estaciones de transferencia hacen parte de la cadena del servicio de aseo, se encuentran en la actividad de recolección y transporte de residuos no

Necesidad	Área temática	Justificación
		aprovechables. Por lo anterior, se encuentra por fuera del alcance de la operación estadística, la cual tiene como objetivo analizar la información de residuos que son dispuestos en los diferentes sistemas de disposición final.
<i>Información relacionada con segregación de residuos.</i>	Residuos generados en el área de prestación	Es importante tener en cuenta que el SUI recopila, almacena y procesa información de los residuos sólidos municipales, conforme con la definición del servicio público de aseo en el numeral 14.24 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994. Adicionalmente, no se lleva registro de los sectores productores de los residuos, sino de los suscriptores o usuarios del servicio público de aseo como lo define el artículo 14 de la Ley 142 de 1994 en los numerales 31, 32 y 33. Por otro lado, es importante señalar que la información de residuos sólidos reportada en el SUI hace referencia a los residuos que se encuentran en el marco del servicio público de aseo de las actividades de aprovechamiento, recolección y transporte o disposición final de residuos. En este sentido, la totalidad de toneladas de residuos generadas requeriría la información correspondiente a la generación de residuos de los diferentes tipos (RESPEL, RCD, Pos-consumo, entre otros). Por los motivos descritos anteriormente, la necesidad se encuentra por fuera del alcance de la operación y los recursos disponibles para el acopio de dicha información.
<i>Análisis comparativo entre Producción de Residuos Generados por Persona Diario versus cantidad de residuos recibidos y dispuestos.</i>		
<i>Análisis de distancias a los sitios de disposición final para evaluaciones de</i>	Recolección y transporte de residuos sólidos	Al respecto el análisis al que hace referencia la necesidad se encuentra relacionado con la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables. Por lo anterior, se encuentra por fuera del alcance de la operación estadística, la cual tiene como

Necesidad	Área temática	Justificación
<i>potencial de regionalización.</i>		objetivo analizar la información de residuos que son dispuestos en los diferentes sistemas de disposición final y las características asociadas a esta actividad.
<i>Que el informe cuente con mapas georreferenciales y de ingreso directo a GoogleMaps.</i>	Salidas cartográficas	Uno de los cuadros de salida de la operación estadística en el informe, son los mapas que cuentan con los elementos necesarios para ser replicados en sistemas de información geográfica, adicionalmente se publica la base de datos con la codificación del DIVIPOLA para que el usuario de la información haga uso de esta. Sin embargo, la entidad ha venido fortaleciendo y alimentado el geo-portal que brinde a los usuarios recursos para analizar la información que acopia la Superservicios.
<i>Fuentes de información</i>	-	La fuente de información se encuentra consolidada en la base de datos publicada junto al informe sectorial de disposición final, así como, en la serie histórica difundida en la página web de la entidad. Por lo tanto, la necesidad se atiende en la operación estadística.
<i>Proyecciones y limitaciones operativas /* ambientales previstas. Gestión de contingencias (mayor producción por migración o actividades extraordinarias del POT) o disminución por factores externos como reciclaje optimo, cultura ciudadana o</i>	Operación del sitio de disposición final y gestión de residuos sólidos	Es importante mencionar que los criterios y condiciones de operación de un sitio de disposición final son determinadas por el operador de este, y en las competencias de la Superservicios se encuentran la inspección, vigilancia y control, así como, vigilar el cumplimiento de los actos administrativos relacionados con la disposición final de residuos sólidos, particularmente a las obligaciones contenidas en el Decreto MVCT 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto MVCT 1784 de 2019. Por lo anterior, la necesidad de información se atiende en el desarrollo de las funciones de la Superservicios, y, por tanto, se encuentra por fuera del alcance de la operación estadística.

Necesidad	Área temática	Justificación
<i>pérdida de usuarios.</i>		
<i>Que se cumplan periódicamente con los objetivos misionales</i>	-	No es claro cómo se requiere la información, por lo cual no se consideró en la priorización de necesidades.

- **Ejercicio de priorización de necesidades periodo 2021-2022:**

En la iteración 2022, de las tres (3) necesidades de información identificadas, se concluyó que no se priorizó ninguna. Lo anterior obedece a que dos (2) de dichas necesidades se encontraban por fuera del alcance y de los objetivos de la operación estadística, mientras que una (1) no se ajusta con lo establecido en el artículo 2.3.2.1.1 numeral 88 del Decreto MVCT 1077 de 2015.

Con el fin de sustentar lo anterior, a continuación, se presentan las justificaciones que respaldan la no priorización de las necesidades de información identificadas.

Necesidad	Área temática	Justificación
<i>Calidad del servicio</i>	Cadena del servicio público de aseo	Según el Artículo 4 del Decreto 2981 de 2013 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, en su Artículo 2.3.2.2.1.3., definió como: <u>"Artículo 2.3.2.2.1.3. Calidad del servicio de aseo. El servicio público de aseo deberá prestarse en todas sus actividades con calidad y continuidad acorde con lo definido en el presente capítulo, en la regulación vigente, en el programa de prestación del servicio y en el PGIRS con el fin de mantener limpias las áreas atendidas y lograr el aprovechamiento de residuos.</u> <u>En caso que la condición de limpieza del área se deteriore por una causa ajena a la persona prestadora del servicio público de aseo, las autoridades de policía deberán imponer a los responsables las sanciones conforme a la ley.</u> <i>Igualmente, deberá considerar un</i>

Necesidad	Área temática	Justificación
		<i>programa de atención de fallas, emergencias y una atención oportuna al usuario” (subrayado fuera de texto).</i> En este sentido la calidad del servicio de aseo se entiende como la prestación con continuidad, frecuencia y eficiencia a toda la población, cuyas condiciones son consignadas en los instrumentos de planeación y seguimiento definidos por el Decreto 1077 de 2015. Así mismo, es imperativo que se garantice la salud pública y preservación del ambiente para evitar riesgos por contaminación. Por otro lado, cualquier desconocimiento de los requisitos previstos en la ley en la prestación de los servicios públicos, serán situaciones desencadenantes de investigaciones por parte de la Superservicios o en su defecto de los organismos de control, en caso de tratarse de entidades territoriales. Es así como, la calidad del servicio de aseo es una responsabilidad que recae sobre los prestadores. Teniendo en cuenta lo anterior y dado el alcance de la operación estadística, no se consideró priorizar dicha necesidad.
<i>Proyectos piloto vigentes en cada relleno</i>	Tecnología y alternativas de la disposición fina	En relación con los proyectos piloto vigentes, se entiende este como las nuevas tecnologías o alternativas a la disposición final. Este es un aspecto relevante en la disposición final, dado el agotamiento de la vida útil y la capacidad para la recepción de residuos sólidos en los diferentes sitios, por lo que en pro de asegurar la continuidad en la prestación del servicio es importante considerar una

Necesidad	Área temática	Justificación
		planificación futura adecuada. Sin embargo, no se consideró priorizar la necesidad, teniendo en cuenta que es deber de los municipios y distritos garantizar la atención de las necesidades de saneamiento básico en el que se identifiquen alternativas para el tratamiento de residuos que reduzcan el impacto ambiental y afectación a la salud humana, así como, minimizar la cantidad de residuos llevados a sitios de disposición final.
Datos relacionados con % de material orgánico y % reciclables dispuestos	Tratamiento y aprovechamiento	No se consideró la necesidad, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.3.2.1.1 numeral 88 del Decreto MVCT 1077 de 2015: <i>“(...) Tratamiento. Es la actividad del servicio público de aseo, <u>alternativa o complementaria a la disposición final</u>, en la cual se propende por la obtención de beneficios ambientales, sanitarios o económicos, al procesar los residuos sólidos a través de operaciones y procesos mediante los cuales se modifican las características físicas, biológicas o químicas para potencializar su uso. Incluye las técnicas de tratamiento mecánico, biológico y térmico. Dentro de los beneficios se consideran la <u>separación de los residuos sólidos en sus componentes individuales para que puedan utilizarse o tratarse posteriormente, la reducción de la cantidad de residuos sólidos a disponer y/o la recuperación de materiales o recursos valorizados</u> (...)”.</i> [Subrayado fuera del texto] Teniendo en cuenta lo anterior, el tratamiento de residuos orgánicos tiene

Necesidad	Área temática	Justificación
		carácter de utilidad pública y difiere de la actividad de aprovechamiento, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1 del Decreto 596, el cual adiciona el artículo 2.3.2.5.2.1.5 al Decreto 1077 de 2015 respecto a la integralidad de la actividad. Adicionalmente, es pertinente indicar que para llevar a cabo la actividad de tratamiento de residuos en una tecnología diferente a la de relleno sanitario, se estableció mediante el artículo 31 de la Resolución CRA 720 de 2015, que podrán emplearse alternativas a la disposición final en relleno sanitario, siempre y cuando éstas cuenten con los permisos y autorizaciones ambientales requeridas, y el costo a trasladar a los usuarios en la tarifa no exceda el valor resultante de la suma del Costo de Disposición Final y el Costo de Tratamiento de Lixiviados que corresponderán a los costos del municipio y/o distrito donde se pretenda emplear la alternativa. Así las cosas, es importante mencionar que, si bien el marco tarifario contempla alternativas a la disposición final y, el tratamiento de residuos sea definida como una actividad complementaria al servicio público de aseo, hasta el momento no se ha establecido un mecanismo regulatorio enfocado a esta actividad. Del mismo modo, el marco normativo a la fecha tampoco establece los requerimientos operativos y tarifarios detallados que den plena viabilidad a la ejecución de este servicio, ya que como lo menciona el artículo 2.3.2.3.8 del Decreto 1077 de

Necesidad	Área temática	Justificación
		2015 son actividades adicionales para la eficiencia en la disposición de residuos.

• **Ejercicio de priorización de necesidades periodo 2022-2023:**

En la iteración 2023, de las 11 necesidades de información identificadas, se priorizaron dos (2), las cuales se relacionan a continuación:

- Toneladas dispuestas mensual.
- Municipios que han disminuido toneladas dispuestas en relleno sanitario.

A continuación, se presentan las justificaciones que sustentan la no priorización de necesidades para incorporar al proceso de producción estadística de disposición final:

Necesidad	Área temática	Justificación
<i>Porcentaje de aprovechamiento.</i>	Aprovechamiento	Respecto a la información de residuos aprovechados, en la entidad se ejecuta la operación estadística “ <i>Información técnico-operativa del servicio de aseo: Actividad de Aprovechamiento</i> ” y como producto se difunde el Informe Sectorial de la Actividad de Aprovechamiento. Por lo anterior, se atendería esta necesidad por medio de la operación mencionada.
<i>Tecnología utilizada de tratamiento Y/O de Disposición</i>	Tecnología y alternativas de la disposición final	No se consideró la necesidad, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.3.2.1.1 numeral 88 del Decreto MVCT 1077 de 2015, Tratamiento: es la actividad del servicio público de aseo, alternativa o complementaria a la disposición final, en la cual se propende por la obtención de beneficios ambientales, sanitarios o económicos, al procesar los residuos sólidos a través de operaciones y procesos mediante los cuales se modifican las características físicas, biológicas o químicas para potencializar su uso. Incluye las técnicas de tratamiento mecánico, biológico y térmico. Adicionalmente, para llevar a cabo la actividad de tratamiento de residuos en una

Necesidad	Área temática	Justificación
		tecnología diferente a la de relleno sanitario, se estableció mediante el artículo 31 de la Resolución CRA 720 de 2015, que podrán emplearse alternativas a la disposición final en relleno sanitario, siempre y cuando éstas cuenten con los permisos y autorizaciones ambientales requeridas, y el costo a trasladar a los usuarios en la tarifa no exceda el valor resultante de la suma del Costo de Disposición Final y el Costo de Tratamiento de Lixiviados que corresponderán a los costos del municipio y/o distrito donde se pretenda emplear la alternativa. Así las cosas, es importante mencionar que, hasta el momento no se ha establecido un mecanismo regulatorio enfocado a esta actividad y el SUI no captura esta información, la información de tecnologías que se encuentra disponible corresponde a pocos sitios y tiene como fuente las acciones de Inspección, Vigilancia y Control.
<i>Tipos de disposición final por regiones y toneladas dispuestas anualmente</i>	Residuos	Esta información ya se encuentra incluida en la operación estadística, las toneladas se encuentran relacionadas al municipio de origen y destino de los residuos, se tiene un título asociado a esquemas regionales y se calculan las toneladas totales anuales.
<i>Disposición de residuos no domiciliarios - especiales</i>		Es importante tener en cuenta que el SUI recopila, almacena y procesa información de los residuos sólidos municipales, conforme con la definición del servicio público de aseo en el numeral 14.24 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994. Estos residuos no incluyen a los residuos especiales, los cuales hacen parte de la misionalidad de otra entidad. Por tanto, esta necesidad no es priorizada debido a que no son competencia de la Superservicios.
<i>Manejo de lixiviados y Sistemas de tratamiento de</i>	Tratamiento	No se consideró la necesidad teniendo en cuenta que no está relacionada con el objetivo de la operación estadística. Sí bien la información es recopilada, se requeriría

Necesidad	Área temática	Justificación
<i>lixiviados que utiliza cada sitio de disposición final</i>		el diseño de otra operación cuyo objetivo este alineado a esta temática.
<i>Costes operativos por municipio.</i>	Costos y tarifas de la disposición final	La operación estadística está enfocada en la información técnico-operativa de la actividad de disposición final, y, en lo que respecta a la información de costos y tarifas, este se ubica en los tópicos comerciales del servicio de aseo. Por lo anterior, la necesidad no se prioriza por estar fuera del área temática de la operación.
<i>Visión al futuro, y, en los municipios no se tiene</i>	-	No es claro cómo se requiere la información, por lo cual no se consideró en la priorización de necesidades.
<i>Vigencia de la autorización ambiental</i>	Permisos y licencias ambientales	Este es un aspecto relevante en la disposición final, dado el agotamiento de la vida útil y la capacidad para la recepción de residuos sólidos en los diferentes sitios. Sin embargo, no se consideró priorizar la necesidad, teniendo en cuenta que la información de vida útil más actualizada es reportada por el prestador, puesto que la que indica la autorización ambiental se puede ver afectada por las dinámicas de disposición y cierre de otros sitios de disposición final. Por lo tanto este análisis de autorización ambiental no lo consideramos dentro del alcance de la operación y por otro lado, tener dos fechas relacionadas a una variable (vida útil) podría traer confusión a los lectores. En cuanto a la vida útil en términos de capacidad del sitio, si bien en el SUI hay un formato asociado a esta información, solo el 25% de los sitios cuentan con información reportada. Por lo cual no se cuenta con información suficiente para priorizar esta necesidad
<i>Vida útil determinada por el prestador en términos de capacidad</i>		

- **Ejercicio de priorización de necesidades periodo 2023-2024:**

En la iteración 2024, de las 8 necesidades de información identificadas, no se priorizaron necesidades, se determinó que tres (3) de estas ya eran atendidas en el Informe Sectorial de la Actividad de Aprovechamiento, cuatro (4) se encontraban por fuera del alcance y de los objetivos de la operación estadística y una (1) se atiende en el Informe Nacional de Disposición de Residuos Sólidos.

A continuación, se presentan las justificaciones que sustentan la no priorización de necesidades para incorporar al proceso de producción estadística de disposición final:

Necesidad	Área temática	Justificación
<i>Incluir las tasas de aprovechamiento en cada municipio, es decir, residuos evitados que lleguen hasta el sitio de disposición final</i>	Tratamiento y aprovechamiento	No se consideraron estas necesidades por las siguientes razones: Respecto a la información de residuos aprovechados, esta entidad lleva a cabo la operación estadística “Información técnico-operativa del servicio de aseo: Actividad de Aprovechamiento”, y como resultado, se difunde el Informe Sectorial de la Actividad de Aprovechamiento. Por lo tanto, esta necesidad se atendería a través de la operación mencionada. En cuanto al tratamiento de residuos, según lo establecido en el artículo 2.3.2.1.1, numeral 88 del Decreto MVCT 1077 de 2015, es la actividad del servicio público de aseo, alternativa o complementaria a la disposición final. Para llevar a cabo el tratamiento de residuos utilizando una tecnología distinta a la de relleno sanitario, se estipula en la Resolución CRA 720 de 2015 que se pueden emplear alternativas siempre y cuando estas cuenten con los permisos y autorizaciones ambientales correspondientes, y el costo a trasladar a los usuarios en la tarifa no exceda el valor resultante de la suma del Costo de Disposición Final y el Costo de Tratamiento de Lixiviados. En este sentido, esta superintendencia recopila la información de tratamiento a partir de la expedición de la Resolución SSPD-20241000606485 del 03 de octubre de 2024, sin embargo, no es posible incluir información desagregada del tratamiento por tipo de residuos.
<i>Municipio que realicen el aprovechamiento y transformación de los residuos orgánicos y aprovechables</i>		
<i>Agregar lugares de tratamiento de residuos orgánicos y los datos recolectados por este nuevo sistema de disposición</i>		

Necesidad	Área temática	Justificación
<i>Debe incluirse la generación, para establecer con precisión desviación, tratamiento y/o aprovechamiento</i>	Generación	No se consideró esta necesidad, el alcance de la operación estadística se centra en la actividad de disposición final únicamente, para hablar de regeneración es necesario incluir los demás flujos de residuos los cuales no hacen parte de la misionalidad de esta entidad. Respecto a la tasa de aprovechamiento esto hace parte de la operación estadística “Información técnico-operativa del servicio de aseo: Actividad de Aprovechamiento”.
<i>Todo lo relacionado con lixiviados, cuyo origen es las toneladas, tipo de tratamiento o tren de tratamiento / información sobre gases</i>	Lixiviados	No se consideró esta necesidad teniendo en cuenta que no se encuentra alineada con el objetivo y el alcance de la operación estadística. El tratamiento de lixiviados corresponde a otra actividad del servicio de aseo. En cuanto a la información sobre gases esta Superintendencia actualmente no recopila información al respecto.
<i>Cumplimiento del reglamento operativo.</i>	Operación	No se consideró esta necesidad, es importante mencionar que los criterios y condiciones de operación de un sitio de disposición final son determinadas por el operador de este, y en las competencias de la Superservicios se encuentran la inspección, vigilancia y control, así como, vigilar el cumplimiento de los actos administrativos relacionados con la disposición final de residuos sólidos, particularmente a las obligaciones contenidas en el Decreto MVCT 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto MVCT 1784 de 2019. Por lo anterior, la necesidad de información se atiende en el desarrollo de las funciones de la Superservicios, y, por tanto, se encuentra por fuera del alcance de la operación estadística.
<i>Caracterización de residuos</i>	Residuos	Esta necesidad no se consideró teniendo en cuenta que la caracterización de residuos es responsabilidad de los operadores de los sitios y las alcaldías, quienes gestionan los PGIRS (Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos).

Necesidad	Área temática	Justificación
<i>Vida útil remanente establecida por el operador y no por la autoridad ambiental (Art. 2 parágrafo único, Res 938 de 2019)</i>	Vida útil	Este es un aspecto relevante en la disposición final, dado el agotamiento de la vida útil y la capacidad para la recepción de residuos sólidos en los diferentes sitios. Sin embargo, no se consideró priorizar la necesidad, teniendo en cuenta que la información de vida útil suministrada por el prestador actualmente se publica en el Informe nacional de disposición final. Sin embargo, solo el 34% de los sitios cuentan con información reportada. Por lo cual no se cuenta con información suficiente para eliminar la fuente de la Autoridad Ambiental.

- **Ejercicio de priorización de necesidades periodo 2024-2025:**

Para la iteración 2025, correspondiente al periodo comprendido entre el 30 de noviembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025, no se recibieron respuestas a la encuesta para la identificación de necesidades de información estadística asociada al Informe Nacional de Disposición de Residuos Sólidos. En consecuencia, no fue posible adelantar el ejercicio de identificación, evaluación ni priorización de necesidades de información para esta iteración, razón por la cual no se generaron resultados en este componente metodológico.

4. Objetivos de la operación estadística

Conforme con el requisito establecido en el numeral 5.4.2 literal a), se confirma la vigencia de los objetivos de la operación estadística conforme se definieron desde la primera iteración así:

Objetivo General	
Generar información estadística de la cantidad de residuos sólidos dispuestos y estado de la disposición final en Colombia con frecuencia anual, en términos de toneladas dispuestas en el año, tiempo final de vida útil y cantidad de sitios, en todo el territorio nacional, que permita aportar a la toma de decisiones en el sector del servicio público de aseo y de las partes interesadas.	
Objetivos específicos	
Objetivo 1	Recopilar y consolidar la información de disposición final a través de las diferentes fuentes de información.
Objetivo 2	Procesar y analizar la información relacionada con la disposición final de residuos sólidos del servicio público de aseo.
Objetivo 3	Dar a conocer anualmente la información estadística de disposición final en documentos e informes sectoriales nacionales.